**N° 14**

Sesión ordinaria de la Corte Plena celebrada a las trece horas y treinta minutos del veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Coto, Presidente; Quirós, Arroyo, Odio, Jacobo, Vallejo, Cervantes, Fernández, Valverde, Villalobos, Zabaleta, Trejos y Benavides.

**Artículo XXXIX**

Se conoció de un recurso de Hábeas Corpus interpuesto a su favor por Marvin Chavarría Ceciliano, quien dice estar detenido en La Reforma desde hace seis meses. Explica que se le detuvo en Puntarenas por faltas a la autoridad; que allí guardó detención por espacio de veinte días y luego fue trasladado a Tierra Blanca de Cartago, donde permaneció durante un mes, y por último se le recluyó en La Reforma.

La Dirección General de Adaptación Social informó que el recurrente se encuentra detenido a la orden del Juez Primero Penal y Tutelar de Menores de Alajuela y del Juez Segundo del mismo lugar, por cuatro asuntos diferentes; y a la orden del Juez Tutelar de Menores de San José por hurto simple, y del Patronato Nacional de la Infancia de Puntarenas por vagar en las calles.

Solicitado el correspondiente informe a esas autoridades, tanto el Juez Primero Penal de Alajuela como el señor Segundo Penal de ese lugar, ambos Tutelares de Menores, manifestaron que no existe proceso pendiente contra Chavarría Ceciliano, pues los legajos de hechos en que este figuraba, fueron archivados. También el Juez Tutelar de Menores de San José informó que Chavarría no está detenido a su orden; y finalmente, el Agente del Patronato Nacional de la Infancia de Puntarenas envió copia de un telegrama dirigido al Director de La Reforma, en que ordenó poner en libertad a Chavarría Ceciliano por no existir allí diligencias en su contra.

Previa deliberación, se resolvió: Declarar con lugar el recurso y disponer que se ponga en libertad al recurrente, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Hábeas Corpus, pues la detención resulta ilegítima, pues no existe orden de autoridad competente que sirva de respaldo a esa detención, según consta de los informes recibidos.